



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 26 FEB. 2020

Visto: El Informe N° 040-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1486039, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23330, se creó el servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional; el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del País, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobada con Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece que los profesionales contratados para efectuar el SERUMS, percibirán una remuneración mensual establecida por Resolución de la autoridad competente correspondiente al primer nivel de su línea de carrera profesional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2019-OGGRH/SA, Resuelven: Reconocer con eficacia anticipada el contrato de los profesionales de la salud, quienes adjudicaron plazas remuneradas en el Programa Rural y Urbano Marginal de Salud, en el Proceso 2018 I y II, encontrándose la M.C. Liz Saturnina PEÑA FLORES, al Puesto de Salud de Ccarhuapata, Microred Lircay, Distrito Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, durante el periodo del 06 de mayo del 2019, hasta el 05 de mayo del 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Capítulo II Normas para la Gestión Presupuestaria, Subcapítulo I, Disposiciones Generales, en su artículo 4° Acciones administrativas en la ejecución del gasto público 4.1. "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en el presente Decreto de Urgencia y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", 4.2. "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 040-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH/PDRHeI del 06 de febrero del 2020, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, solicita el reintegro de la profesional M.C. Liz Saturnina PEÑA FORES, quien viene realizando el SERUMS con Presupuesto Nacional, en el Puesto de Salud de Ccarhuapata, Red de Salud Angaraes; quien señala: "Solicito proyectar la resolución para reconocer ambos conceptos, el pago de reintegro de haberes y guardias, por descuento indebido por error de digitación del consolidado de asistencia del mes de diciembre del año 2019", siendo por descuento indebido de haberes el monto de S/. 738.20 (Setecientos Treinta y Ocho con 20/100 Soles), para dicho efecto es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019-GOB.REG-HVCA/GR.



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el Reintegro por concepto de Haberes y Guardias, al mes de diciembre del 2019 a favor de doña Liz Saturnina PEÑA FLORES; quién realiza el SERUMS en el periodo del 06 de mayo del 2019, hasta 05 de mayo del 2020 en el Puesto de Salud Ccarhuapata, Microred Lircay, Red de Salud Angaraes, y Región Huancavelica, por la suma de **S/. 738.20 (Setecientos Treinta y Ocho con 20/100 Soles), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.** -----

Artículo 2°.- Notifíquese, a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
[Signature]
M.C. CESAR ANTO CURRAN SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
C.M.P. N° 50322

CDCS/GOM/at.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-